

Titular:	AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA
Establecimiento:	Puerto de Cartagena
Documento:	Plan de Emergencia Interior - Anexo VII

Página:	AVII-1
Fecha:	May/18
Versión:	6.0

ANEXO VII.

FICHAS DE ACTUACIÓN DE LOS EQUIPOS DE EMERGENCIA

ÍNDICE

1	INSTRUCCIONES OPERATIVAS PARA VISITANTES	3
2	FICHA ACTUACIÓN GENERAL PARA EL PERSONAL DEL PUERTO	5
3	FICHAS DE ACTUACIÓN PARA ESTRUCTURA DE EMERGENCIA/AUTOPROTECCIÓN COMÚN.....	6
3.1	FICHA DE ACTUACIÓN DIRECTOR DE LA EMERGENCIA TERRESTRE	6
3.2	FICHA DE ACTUACIÓN DIRECTOR DE LA EMERGENCIA EN AGUA Y BUQUES	7
3.3	FICHA DE ACTUACIÓN COMITÉ ASESOR/GABINETE DE CRISIS.....	8
3.4	FICHA DE ACTUACIÓN CENTRO DE CONTROL DE EMERGENCIA. COORDINADOR Y OPERADORES	9
3.5	FICHA DE ACTUACIÓN RELACIONES EXTERNAS.....	10
4	FICHAS DE ACTUACIÓN PARA ESTRUCTURA DE EMERGENCIA/AUTOPROTECCIÓN EN PUERTO (TIERRA)	11
4.1	FICHA DE ACTUACIÓN GRUPO DE LUCHA TERRESTRE	11
4.2	FICHA DE ACTUACIÓN GRUPO DE ORDEN.....	14
4.3	FICHA DE ACTUACIÓN GRUPO LOGÍSTICO	15
5	FICHA DE ACTUACIÓN DIRECTOR DE EMERGENCIA EN CONCESIONES / AUTORIZACIONES O ZONAS DE USO GENERAL	16
6	FICHAS DE ACTUACIÓN PARA ESTRUCTURA DE EMERGENCIA/AUTOPROTECCIÓN EN ZONA MARÍTIMA O BUQUE	17
6.1	FICHAS DE ACTUACIÓN GRUPOS MARÍTIMOS – MANDO DE LOS GRUPOS MARÍTIMOS.....	17
6.1.1	FICHA DE ACTUACIÓN GRUPO DE LUCHA	18
6.1.2	FICHA DE ACTUACIÓN GRUPO DE MOVIMIENTO DE BUQUES	19
6.1.3	FICHA DE ACTUACIÓN GRUPO ANTICONTAMINACIÓN.....	20

1 INSTRUCCIONES OPERATIVAS PARA VISITANTES



Qué debo decir cuando pida ayuda

Quién soy

Dónde estoy

Qué está pasando

Si hay accidentados y cuántos




Si hay fuego

Salir de la zona agachados y proteger la nariz y la boca
con un pañuelo, preferiblemente mojado

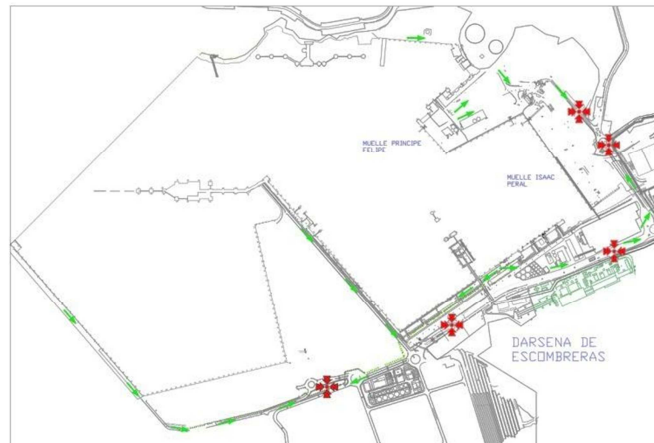


Por Favor: No fume a escondidas

 Teléfono de emergencia (Centro de Control)

351/352 (Interno)

968 32 58 01



PUNTOS DE REUNIÓN

(En caso de desalojo dirijase a alguno de estos lugares)

INSTRUCCIONES EN CASO DE EMERGENCIA



Instrucciones para
Visitantes

Información para visitantes en caso de emergencia:

- ✓ En este Puerto existe un Plan de Emergencia Interior que se activa en caso de que las circunstancias lo requieran.
- ✓ Las instalaciones están protegidas con medios de detección, alarma y extinción adecuados.
- ✓ Además, el personal laboral está formado para las emergencias y es parte de su trabajo ayudarle en tal supuesto.
- ✓ Gracias por su colaboración.

Medidas de prevención de incendios:

- ✓ Contribuya durante su estancia en el Puerto a mantener la limpieza del mismo.
- ✓ Respete estrictamente la prohibición de fumar. **No fume a escondidas**



- ✓ Identifique las salidas de emergencia de la zona en que se encuentre.

Cómo comunicar situaciones de emergencia:

Si detecta una situación de emergencia lo primero que tiene que hacer es comunicarla...

- ✓ A algún empleado del Puerto.
- ✓ Si no puede localizar un empleado del Puerto comuníquelo al teléfono de emergencia.
- ✓ Deberá decir: Quién es, Dónde se encuentra, Qué está sucediendo.



Si detecta un incendio...

- ✓ Antes de nada asegúrese que tiene una vía de escape.
- ✓ Comuníquelo con rapidez (vea: *cómo comunicar situaciones de emergencia*).
- ✓ Si se encuentra en peligro, abandone la zona.
- ✓ Recuerde que en presencia de humo, por su seguridad es preferible que se desplace agachado y que se proteja las vías respiratorias.



Si encuentra un paquete u objeto sospechoso...

- ✓ No lo toque, no lo manipule.
- ✓ Seguidamente comuníquelo con rapidez (vea: *cómo comunicar situaciones de emergencia*).
- ✓ Si se encuentra en peligro, abandone la zona.
- ✓ Siga las instrucciones que reciba.



Si sufre un accidente...

- ✓ Comuníquelo con rapidez (vea: *cómo comunicar situaciones de emergencia*).
- ✓ Permanezca acompañado.




Si se decide evacuar ...

- ✓ Siga las instrucciones que reciba por parte de los empleados del Puerto.
- ✓ No pierda el tiempo.
- ✓ No lleve bultos; carpetas, carteras, bolsas, etc.
- ✓ Utilice la salida más cercana.
- ✓ Diríjase hacia el punto de reunión y agrúpese junto con las demás personas para realizar un control de posibles ausencias.
- ✓ Facilite su nombre al personal portuario situado en las salidas del Puerto.

Algunas recomendaciones importantes en caso de desalojo:

- ✓ Durante el tránsito por las vías de evacuación no se detenga, no intente ir en sentido contrario.
- ✓ En las escaleras intente situarse en la parte interior de la misma, cediendo la zona exterior para las personas que se incorporan o se desplazan con más lentitud.
- ✓ Actúe con calma y con decisión. No pierda el tiempo. Consiga un desalojo rápido y ordenado.

2 FICHA ACTUACIÓN GENERAL PARA EL PERSONAL DEL PUERTO

PERSONAL DE PUERTO INSTRUCCIONES GENERALES EN CASO DE EMERGENCIA	
<u>Introducción</u>	
<ul style="list-style-type: none">➤ En este Puerto existe un Plan de Emergencia Interior que se activa en caso de que las circunstancias lo requieran.➤ Las instalaciones están protegidas con medios de detección, alarma y extinción adecuados.➤ Existe una estructura de emergencia definida, con personal con formación suficiente para atender las situaciones de emergencia.➤ En una situación de emergencia su misión consistirá en seguir estas instrucciones y las que los miembros de la estructura de emergencia le transmitan.➤ Recuerde además que es parte de su trabajo evitar que ocurran estas situaciones y su desarrollo.➤ Gracias por su colaboración.	
<u>Instrucciones generales</u>	
<ul style="list-style-type: none">➤ Debe conocer perfectamente sus instrucciones.➤ Debe seguir las instrucciones que reciba por parte de sus superiores.➤ Todas las informaciones que transmita deben ser claras y concisas.➤ En ningún caso debe poner en peligro su seguridad e integridad física o la de las personas que de usted dependan.➤ En caso de incendio, no utilizar los ascensores.➤ Si se declara la evacuación de las instalaciones/edificio en el que se encuentre, acudir al punto de reunión más cercano. No abandone el mismo hasta que no se lo comuniquen los encargados de la evacuación.	
SI ES INFORMADO DEL INICIO O DESCUBRE UNA EMERGENCIA INFORME AL <u>CENTRO DE CONTROL DE EMERGENCIAS DEL PUERTO:</u>	
 Teléfonos de Emergencia	
Centro de Control de Emergencias	351/352 968 32 58 01

3 FICHAS DE ACTUACIÓN PARA ESTRUCTURA DE EMERGENCIA/AUTOPROTECCIÓN COMÚN

3.1 FICHA DE ACTUACIÓN DIRECTOR DE LA EMERGENCIA TERRESTRE

DIRECTOR DE EMERGENCIA	
<i>Máxima Autoridad en lo concerniente a la gestión de Emergencias. Actúa desde C.C.E.</i>	
RESPONSABLE	<p>Titular: Director General del Puerto. Suplente 1: Jefe de Explotación. Suplente 2: Jefe de Sostenibilidad. Suplente 3: Jefe de Operaciones. Suplente 4: Responsable de Seguridad y Prevención.</p> <p><i>*En ausencia del Titular, la responsabilidad recae de forma secuencial en los suplentes.</i></p>
ACTUACIONES	<ul style="list-style-type: none"> • Se deberá personar en el Puerto tras ser avisado, en el caso de encontrarse ausente, y se trasladará al C.C.E. • Una vez en el C.C.E, se comunicará con el Mando del Grupo Terrestre para informarse de primera mano de la situación en el lugar de la emergencia y de las necesidades del Grupo de Lucha Terrestre para hacer frente a la Emergencia, así como sobre la necesidad de apoyo por parte de los Grupos de Orden y Logístico. • En función de la gravedad del accidente, y la información recibida desde el lugar de la emergencia, determinará la fase de activación del Plan (verde, azul o roja). • En caso de activación de fase roja, se pondrá a disposición del Director de la Emergencia del Plan de Emergencia de ámbito superior correspondiente. • Ordenará al Centro de Control de Emergencias la realización de los avisos adicionales correspondientes, así como la solicitud de medios externos (bomberos, asistencia sanitaria,...) en caso de ser necesario. • Movilizará a los diferentes Equipos de la Estructura de Emergencia, si por la información recibida lo considera necesario: <ul style="list-style-type: none"> - Comité Asesor/Gabinete de Crisis. - Relaciones Externas. - Equipo de Emergencia empresa concesionaria. Si es necesario, les pedirá que acudan al Centro de Control de Emergencias. • Estará en contacto permanente con el mando de los diversos Equipos de la Estructura de Emergencia/Autoprotección para estar informado del desarrollo de la emergencia y de sus necesidades. • En caso de necesidad, ordenará la evacuación de la zona portuaria afectada o el confinamiento de los ocupantes. • Mantendrá contacto con Capitanía Marítima para coordinar las actuaciones marítimas. • En caso de necesidad, establecerá las comunicaciones con las Autoridades y con los medios de comunicación a través del Grupo de Relaciones Externas. • Atenderá en todo momento las necesidades de los grupos de intervención, movilizandolos medios internos a su cargo con el fin de cubrir las necesidades del Grupo de Lucha Terrestre. • Decretará la desactivación del Plan cuando considere finalizada la situación de emergencia.

3.2 FICHA DE ACTUACIÓN DIRECTOR DE LA EMERGENCIA EN AGUA Y BUQUES

DIRECTOR DE EMERGENCIA	
<i>Máxima Autoridad en lo concerniente a la gestión de Emergencias. Actúa desde C.C.E.</i>	
RESPONSABLE	<p>Titular: Capitán Marítimo.</p> <p>Suplentes: Coordinador de Seguridad e Inspección Marítima/ Técnico Designado.</p> <p><i>*En ausencia del Titular, la responsabilidad recae de forma secuencial en los suplentes.</i></p>
ACTUACIONES	<p>El Director de la Emergencia en agua y buques representa la máxima autoridad en lo concerniente a la gestión marítima de la emergencia, actuando desde Capitanía Marítima, desde el Centro de Control de Emergencias (C.C.E.), o desde el lugar de la emergencia en caso de necesidad. Los criterios básicos de actuación de este cargo son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el momento de ser avisado de una emergencia, establecerá contacto con el C.C.E. y comunicará con el Director de Emergencia en tierra, en su caso. • Evaluará, junto con el Director de Emergencia en tierra, la fase en que se encuentra la emergencia y acordará con él los procedimientos más apropiados de actuación. • Organizará a través del C.C.S. de SASEMAR, que forma parte del C.C.E., a los Grupos Marítimos. Será el C.C.S. de SASEMAR quien atenderá en todo momento las necesidades de los grupos de intervención y movilizará los medios que considere precisos. • En el caso de que el buque esté atracado y sea necesario su movimiento, será el responsable de la citada decisión.

3.3 FICHA DE ACTUACIÓN COMITÉ ASESOR/GABINETE DE CRISIS

COMITÉ ASESOR/GABINETE DE CRISIS	
<p><i>En caso de que el Director de la Emergencia así lo requiera, se trasladará al Centro de Control de Emergencias, provistos de:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Cámaras.</i> - <i>Ordenador.</i> - <i>Teléfono fijo.</i> 	
INTEGRANTES	<ul style="list-style-type: none"> • Jefe Área de Explotación. • Coordinador de Seguridad e Inspección Marítima/ Técnico Designado. • Jefe Departamento de Instalaciones e Intermodalidad. • Jede División Servicios marítimos. • Jefe División Operaciones.
ACTUACIONES	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyará al Director de Emergencia en la toma de decisiones en lo referente a la activación del Plan y a la coordinación de las actuaciones de los diferentes equipos de la Estructura de Emergencia/Autoprotección. • Prestará especial atención a: <ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento de los recursos existentes, y evaluación de la necesidad de demanda de medios de ayuda exterior. - Coordinación y gestión eficaz de los recursos intervinientes. - Análisis de la evolución de la emergencia y posibilidad de cambio en la fase de activación del Plan. - Relación con las autoridades y con los medios de comunicación. - Evaluación de los datos de la emergencia que el Equipo de Relaciones Externas puede transmitir. • El Director de la Emergencia, en caso de necesidad, nombrará a un responsable de gestión, coordinación y control de los recursos intervinientes. Esta misión será asignada a algún responsable de Capitanía Marítima presente en caso de emergencia en zona mar y de la APC en caso de emergencia en zona tierra.

3.4 FICHA DE ACTUACIÓN CENTRO DE CONTROL DE EMERGENCIA. COORDINADOR Y OPERADORES

CENTRO DE CONTROL DE LA EMERGENCIA (C.C.E)	
RESPONSABLE DE OPERACIONES Y CENTRO DE CONTROL/COORDINADOR DEL C.C.E/TÉCNICOS DE C.C.E	
<p><i>El C.C.E dispondrá de:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Estudio de Seguridad.</i> - <i>Plan de Emergencia Interior (PEI) y Plan Interior Marítimo (PIM).</i> - <i>Instrucciones para los Servicios de Intervención durante el transporte de MMPP.</i> - <i>Fichas de seguridad de las MMPP.</i> - <i>Guía de Primeros Auxilios de la OMI.</i> 	
RESPONSABLE	<p>Responsable: Responsable de Operaciones y Centro de Control Suplente: Coordinador del C.C.E.</p>
ACTUACIONES	<ul style="list-style-type: none"> • El C.C.E. es el que recibe la notificación de la emergencia NOTA: Presencia 24 horas, 365 días al año de los Técnicos. • El C.C.E. localiza e informa a las personas integrantes de la estructura de emergencia/autoprotección y envía SMS masivo al grupo, con el texto que le indique el Jefe del Dpto de Sostenibilidad o sustituto. El C.C.E. actúa de enlace permanente entre los distintos equipos de la estructura de Autoprotección y los servicios de ayuda externa. • El orden de llamadas a realizar por el operador del C.C.E será el siguiente: <ol style="list-style-type: none"> 1º Jefe de Servicio de Policía Portuaria (confirmar la emergencia) 2º Jefe Dpto. de Sostenibilidad 3º Responsable de Seguridad y Prevención Confirmada la emergencia, recibirá órdenes para avisar tanto al Director General de la APC como al Capitán Marítimo, siendo la comunicación a este último realizada por los Controladores de Salvamento Marítimo (SASEMAR). • Hasta la localización/llegada del Director de la Emergencia a las instalaciones del puerto, el responsable de mayor nivel de la Autoridad Portuaria que se encuentre en el momento de la emergencia asume la Dirección de la misma.

Titular: AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA
Establecimiento: Puerto de Cartagena
Documento: Plan de Emergencia Interior - Anexo VII

Página: AVII-10
Fecha: May/18
Versión: 6.0

3.5 FICHA DE ACTUACIÓN RELACIONES EXTERNAS

EQUIPO DE RELACIONES EXTERNAS	
Actuarán bajo la Coordinación del Director de la Emergencia, quién supervisará toda la información emitida por éste.	
RESPONSABLE	Responsable: Jefe de Relaciones Instituciones y Comunicación. Suplente: persona designada por el Director de Emergencia del Puerto de entre las presentes en el C.C.E.
ACTUACIONES	<ul style="list-style-type: none">• Atender la demanda de información procedente del exterior del puerto (organismos oficiales, medios de comunicación, etc.).

Titular: AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA
Establecimiento: Puerto de Cartagena
Documento: Plan de Emergencia Interior - Anexo VII

Página: AVII-11
Fecha: May/18
Versión: 6.0

4 FICHAS DE ACTUACIÓN PARA ESTRUCTURA DE EMERGENCIA/AUTOPROTECCIÓN EN PUERTO (TIERRA)

4.1 FICHA DE ACTUACIÓN GRUPO DE LUCHA TERRESTRE

GRUPO DE LUCHA TERRESTRE	
<i>Este equipo es el responsable de la acción directa sobre las causas del accidente. Se desplazarán al lugar de la Emergencia al ser avisados de la misma (desde C.C.E).</i>	
INTEGRANTES	<p>Responsable: Jefe de Sostenibilidad.</p> <p>Suplente: Responsable de Seguridad y Prevención.</p> <p>Integrantes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Mando del Grupo de Lucha Terrestre.- Equipo de Primera Intervención (personal propio de la APC presente en el lugar de la emergencia).- Equipo de Segunda Intervención (bomberos Ayto de Cartagena).

GRUPO DE LUCHA TERRESTRE

Este equipo es el responsable de la acción directa sobre las causas del accidente. Se desplazarán al lugar de la Emergencia al ser avisados de la misma (desde C.C.E).

ACTUACIONES**MANDO DEL GRUPO DE LUCHA TERRESTRE**

- Establecerá un plan de actuación en tierra frente a la emergencia. Para ello asignará el personal presente en el puerto a los diferentes grupos en función de las necesidades. Coordinará todas las actuaciones terrestres de los diferentes grupos en el área de emergencia.
- Se desplazará al punto de la emergencia en caso de necesidad.
- Ordenará el cese de las operaciones de carga/descarga que puedan verse afectadas y las medidas de protección adecuadas a las personas allí presentes. En caso de necesidad, ordenará la desconexión del buque (la orden de movimiento o no del mismo, será responsabilidad de Capitanía Marítima).
- Estará en contacto con el Director de la emergencia, al que le informará de la evolución del incidente y le transmitirá las necesidades de material y personal de los diferentes grupos a su cargo.
- Si la situación de la emergencia lo requiere, propondrá al Director de la Emergencia la evacuación de la zona o el confinamiento de los ocupantes.
- En ausencia del Director de Emergencia titular, indicará al operador del Centro de Control de Emergencias las llamadas a realizar.
- Cuando considere que la situación de emergencia en tierra se puede dar por concluida, propondrá a la Dirección de la emergencia el fin de la misma.
- Finalizada la emergencia elaborará un informe sobre las causas del accidente y las actuaciones realizadas.

GRUPO DE LUCHA TERRESTRE

Este equipo es el responsable de la acción directa sobre las causas del accidente. Se desplazarán al lugar de la Emergencia al ser avisados de la misma (desde C.C.E).

ACTUACIONES**EQUIPO DE PRIMERA INTERVENCIÓN**

Los miembros del Equipo de Primera Intervención aplicarán las siguientes consignas, siempre teniendo en cuenta que se trata de una primera intervención en las fases iniciales de una emergencia:

- Rescate y salvamento de las personas directamente afectadas por la emergencia.
- Combate y control del accidente que haya provocado la activación del Plan, mediante el empleo de medios de protección contra incendios disponibles en el puerto, medios de contención de derrames, etc.
- Mitigación de los daños consecuentes a personas, bienes materiales y medio ambiente.
- En caso de que la emergencia se produzca dentro de una empresa concesionaria apoyarán en las labores de intervención, colaborando con el Equipo de Segunda Intervención de dichas empresas.

Si las tareas de control del accidente y mitigación de daños no fueran factibles, o se tengan dudas razonables sobre la eficacia o seguridad de la intervención, no se realizará ésta. En este caso, se colaborará en la evacuación de las áreas afectadas y otras misiones de seguridad para evitar el agravamiento de la situación, y que ésta no implique riesgos directos, en espera de la llegada de los Servicios de Emergencia Externos.

EQUIPO DE SEGUNDA INTERVENCIÓN

- Constituido por los bomberos del Ayto de Cartagena, serán los encargados de combatir las emergencias que no hayan podido solventarse en los instantes iniciales por el personal de la Autoridad Portuaria o de los concesionarios.

4.2 FICHA DE ACTUACIÓN GRUPO DE ORDEN

GRUPO DE ORDEN	
<i>Al ser avisado de la situación de Emergencia, se trasladarán al entorno perimetral del lugar de la Emergencia.</i>	
INTEGRANTES	<p>Responsable: Jefe de Operaciones.</p> <p>Suplente: Responsable de Policía Portuaria.</p> <p>Integrantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - INTERNOS: miembros de la Policía Portuaria presentes en la instalación o requeridos para la emergencia. - EXTERNOS: las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado (policía nacional, guardia civil,...), en caso que sean requeridas.
ACTUACIONES	<p>Al ser informados de la activación del Plan de Emergencia Interior, los componentes del Grupo de Orden se trasladarán al entorno perimetral del punto de emergencia, donde desarrollarán las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Controlarán la accesibilidad a las áreas implicadas en el accidente y a aquéllas susceptibles de verse afectadas. Garantizarán el control de accesos y regularán el tráfico interno con el fin de facilitar la llegada de los medios externos al lugar de la emergencia. Controlarán también el orden público. • En el supuesto de que se decrete la evacuación de la zona o el confinamiento de los ocupantes, controlarán y regularán la misma, para que se realice de forma fluida y rápida. • Dirigirán los Servicios de Ayuda Externos al lugar de la emergencia. • Si la gravedad de la situación exigiera la actuación de las Fuerzas de Seguridad del Estado, a la llegada de éstos se les aportará la información disponible, y dirigirán a dichos medios hasta el lugar de la emergencia por el camino más rápido y seguro. • Serán los encargados de comprobar que el personal que acceda al lugar de la emergencia está dotado de los Equipos de Protección Individual (EPIs), en caso de ser necesario.

4.3 FICHA DE ACTUACIÓN GRUPO LOGÍSTICO

GRUPO LOGÍSTICO	
INTEGRANTES	<p>Responsable: Jefe de Instalaciones e Intermodalidad (en CCE).</p> <p>Integrantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Encargado de Instalaciones e Intermodalidad. - Personal de Instalaciones e Intermodalidad en el lugar de la emergencia.
ACTUACIONES	<p>Al recibir aviso de una emergencia, los miembros del Grupo de Logístico desempeñarán, en función de la naturaleza del incidente, las siguientes misiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se informarán del estado de la situación y de las necesidades del Grupo de Lucha Terrestre. • Controlarán las instalaciones técnicas, acometidas y suministros en el puerto. • Realizarán las operaciones y reparaciones requeridas por el resto de grupos. • Garantizarán el transporte de los equipos de actuación al lugar del accidente. • Realizarán un inventario de recursos y medios. • Abastecerán de medios y ayuda en las operaciones a los demás grupos de acción. <p>Dentro de este grupo también se ha incluido la actuación de los medios sanitarios externos, en caso que sean requeridos.</p>

5 FICHA DE ACTUACIÓN DIRECTOR DE EMERGENCIA EN CONCESIONES / AUTORIZACIONES O ZONAS DE USO GENERAL

DIRECTOR DE EMERGENCIA EN CONCESIONES/ AUTORIZACIONES O ZONAS DE USO GENERAL	
<p><i>Será avisado en caso de que la Emergencia afecte directamente a su instalación o pueda verse afectada como consecuencia del avance de la misma.</i></p> <p><i>En el caso de que la Emergencia afecte a una de sus mercancías, él y su equipo serán los Responsables de la actuación, contando con el apoyo de toda la estructura de respuesta de la APC.</i></p>	
RESPONSABLE	<p>Responsable: Director de la Emergencia de la empresa concesionaria o responsable de la empresa consignataria de la mercancía o de la estibadora (en función de la estructura particular de autoprotección de las empresas, podrá variar).</p>
ACTUACIONES	<p>El Director de la Emergencia de la empresa concesionaria o de la operativa representa la máxima autoridad en lo concerniente a la gestión de la emergencia, cuando esta afecta a una mercancía. Los criterios básicos de actuación de este cargo son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• En cuanto sea avisado de la existencia de una emergencia, acudirá al lugar de la emergencia.• Coordinará la actuación de los Grupos de Primera y Segunda Intervención de su Plan de Autoprotección y atenderá en todo momento las necesidades del Equipo de Segunda Intervención, solicitando los medios exteriores necesarios para hacer frente a la emergencia.• Mantendrá informado en todo momento a la Autoridad Portuaria de las medidas tomadas, de la evolución de la emergencia y de las medidas de aislamiento necesarias en los alrededores, así como de la necesidad de apoyo por parte de la estructura de respuesta de la propia APC.

6 FICHAS DE ACTUACIÓN PARA ESTRUCTURA DE EMERGENCIA/AUTOPROTECCIÓN EN ZONA MARÍTIMA O BUQUE

6.1 FICHAS DE ACTUACIÓN GRUPOS MARÍTIMOS – MANDO DE LOS GRUPOS MARÍTIMOS

GRUPOS MARÍTIMOS – MANDO DE LOS GRUPOS MARÍTIMOS	
<i>Este equipo es el responsable de la acción directa sobre las causas del accidente. Se desplazarán al lugar de la Emergencia al ser avisados de la misma (desde C.C.E)</i>	
INTEGRANTES	<p>Responsable: Jefe del C.C.S. de SASEMAR. Suplente: Controlador del CCS de Cartagena designado. Integrantes: Jefe del C.C.S. de SASEMAR.</p>
ACTUACIONES	<p>Los grupos marítimos actuarán conforme a las siguientes prioridades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rescate y salvamento de las personas directamente afectadas por la emergencia. • Combate y control del accidente que haya provocado la activación del Plan, mediante el empleo de medios de lucha contra incendios disponibles en el puerto, medios de contención de derrames, etc. • Mitigación de los daños a personas, bienes materiales y medio ambiente. <p>MANDO DE LOS GRUPOS MARÍTIMOS</p> <p>Desde el lugar de la emergencia o desde el C.C.S de SASEMAR, que forma parte del C.C.E., coordinará las actuaciones de los diferentes Grupos Marítimos. El Mando de los Grupos Marítimos aplicará las siguientes consignas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Será el responsable de la realización de todas las maniobras de lucha en buque cuyo objetivo sea limitar el alcance de la emergencia, dirigiendo para ello al personal asignado. • Recabará inmediatamente información sobre la situación de la emergencia y del plan de actuación previsto. • Informará al Director de la emergencia del buque de la evolución de la emergencia y le transmitirá las necesidades de material y personal de los diferentes grupos a su cargo. • Dirigirá y/o coordinará los grupos a su cargo (Grupo de Lucha, Grupo de Movimiento de Buques, Grupo Anticontaminación, así como otros posibles intervinientes). • Tratará de definir, junto con el Responsable del Grupo Terrestre del puerto el Plan de Actuación. Le comunicará todas las necesidades para hacer frente al incidente.

6.1.1 FICHA DE ACTUACIÓN GRUPO DE LUCHA

GRUPOS MARÍTIMOS – GRUPO DE LUCHA	
INTEGRANTES	<p>Responsable: Dependiendo de las unidades desplegadas en el escenario de la emergencia, desde el C.C.S. de SASEMAR, se nombrará un OSC, que hará las funciones de Coordinador en zona.</p> <p>Integrantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capitán y tripulación del buque afectado. - Buques y embarcaciones de SASEMAR. - Remolcadores. - Bomberos. - Empresas externas de apoyo (buceadores,....). - Otros que pudieran ser requeridos en función de las características del suceso: Protección Civil, Servicio Marítimo/ Guardia Civil, Vigilancia Aduanera, Armada Española, Navantia, etc.
ACTUACIONES	<p>Al ser informados de la existencia de una emergencia, los componentes del Grupo de Lucha se trasladarán al lugar de la emergencia o donde se determine por el Mando de los Grupos Marítimos donde desarrollarán las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Antes de la llegada al lugar de la emergencia se informarán de la situación y del plan de actuación previsto. • Realizarán las labores de lucha en mar que tiendan a limitar el alcance de la emergencia. • Si la emergencia tiene lugar en una empresa concesionaria, colaborarán con los medios desplegados por la propia empresa en la lucha contra el accidente. • Rescate y salvamento de las personas directamente afectadas por la emergencia. • Mitigación de los daños a personas, bienes materiales y medio ambiente. • Una vez decretado el Fin de la emergencia, colaborará en la realización de un informe.

Titular: AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA

Establecimiento: Puerto de Cartagena

Documento: Plan de Emergencia Interior - Anexo VII

Página: AVII-19

Fecha: May/18

Versión: 6.0

6.1.2 FICHA DE ACTUACIÓN GRUPO DE MOVIMIENTO DE BUQUES

GRUPOS MARÍTIMOS – GRUPO DE MOVIMIENTO DE BUQUES	
INTEGRANTES	<p>Responsable: Práctico.</p> <p>Integrantes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Prácticos.- Remolcadores.- Amarradores.- Capitanes y tripulaciones de otros buques que puedan verse afectados por la emergencia.
ACTUACIONES	<ul style="list-style-type: none">• Al ser informados de una emergencia, los componentes del Grupo de Movimiento de Buques que puedan verse afectados deberán interrumpir las operaciones de carga y descarga.• Procederán a realizar las maniobras que se determinen por la Dirección de la Emergencia.

Titular: AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA

Establecimiento: Puerto de Cartagena

Documento: Plan de Emergencia Interior - Anexo VII

Página: AVII-20

Fecha: May/18

Versión: 6.0

6.1.3 FICHA DE ACTUACIÓN GRUPO ANTICONTAMINACIÓN

GRUPOS MARÍTIMOS – GRUPO ANTICONTAMINACIÓN	
INTEGRANTES	<p>Responsable: Persona designada a través del C.C.S. de SASEMAR.</p> <p>Integrantes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Empresas de limpieza y recogida de residuos.- Amarradores.- Remolcadores.- SASEMAR.
ACTUACIONES	<p>En el momento de ser avisado de una emergencia con posibles consecuencias de contaminación marítima, acudirán al lugar de la emergencia, donde se informarán y actuarán con los medios disponibles, siempre siguiendo las directrices de la Dirección de la Emergencia, a través del Mando de los Grupos Marítimos.</p>